



MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA, JULIO DE 2019, MOMENTO CLAVE DE UNA RELACIÓN ESTRATÉGICA

Por Lucas Andrés Pérez Martín

Doctor en Derecho. Licenciado en Ciencias Políticas. Diplomado en Derecho Comunitario
Profesor de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Director de relaciones con la Unión Europea de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario del Consejo Canario del Movimiento Europeo

SUMARIO.

1. MARRUECOS Y LA UE, VECINDAD GEOGRÁFICA, ECONÓMICA Y SOCIAL 2. LA POLÍTICA EUROPEA DE VECINDAD Y EL DESARROLLO MARROQUÍ. 3. NUEVA ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD COMPARTIDA

1. MARRUECOS Y LA UE, VECINDAD GEOGRÁFICA, ECONÓMICA Y SOCIAL

Los 20 años del ascenso al trono del Reino de Marruecos del Rey Mohammed VI son un formidable momento para reflexionar sobre la estrecha relación que existe en la actualidad entre Marruecos y la Unión Europea, y cómo no, en especial dentro de esta entre el reino alauita, España y Canarias. Afrontaremos este breve análisis de nuestra relación en un ensayo que no solo quiere ser reflexión sobre el pasado y el presente, sino también mirar al futuro y reflexionar cómo dicha relación necesariamente deberá avanzar a mejor en los próximos años.



Catorce quilómetros y medio de distancia entre Marruecos y la costa gaditana de punta de Oliveros ya nos sitúan ante la realidad de vecindad geográfica de un país y una organización internacional obligados a relacionarse y a entenderse, por cercanía, por historia y por intereses comunes. Este hecho geográfico ha provocado que a lo largo de los años esta vecindad marque las relaciones entre ambas orillas. Para la UE Marruecos es su primer vecino en el sur, el único con el que mantiene una frontera terrestre en el mediterráneo, y una de las primeras referencias del desarrollo de la política de vecindad con una muy estrecha relación ciudadana.

Para Marruecos, este hecho se traduce en intensas relaciones económicas, sociales e institucionales con la Unión Europea. Las institucionales las analizaremos con posterioridad, en el marco del desarrollo de la Política Europea de Vecindad, pero en lo relativo a nuestra estrecha relación económica, la misma se desarrolla en diversos sectores. En números absolutos la Unión Europea es el mayor socio comercial de Marruecos, y representó en 2017 el 59,4% de su comercio. El 56,5% de las importaciones de productos de Marruecos provinieron de la Unión Europea, lo que señala la clara penetración de las actividades comerciales europeas en el país vecino. Pero, sobre todo, queremos destacar que el mercado de la Unión Europea supone un referente esencial para el desarrollo económico marroquí, toda vez que el 64,6% de sus exportaciones se destinaron a la Unión. En números absolutos hablamos de un comercio total de bienes de 37,4 mil millones de Euros. En servicios, el volumen de este intercambio asciende a 8,8 mil millones de Euros, importando Marruecos 5,2 y exportando 3,6.

Esta intensa relación económica supone una base sólida, única y excepcional, para el desarrollo económico del país vecino, y un socio



comercial de primer orden para la Unión Europea, que plasma con su vecino del sur su política comercial de apertura de fronteras económicas, que necesariamente se traduce en mejora de las relaciones políticas y sociales.

Estos importantes números vienen amparados por un marco legislativo asentado desde el principio de la pasada década, en el que podemos señalar la existencia de un primer acuerdo de asociación del año 2000, la adopción de un plan de acción en julio de 2005, el estatuto avanzado acordado en 2008, el mecanismo de resolución de diferencias comerciales de 2012, y en especial el Acuerdo de liberalización entre la Unión Europea y Marruecos de 8 de marzo de 2012 que entró en vigor el 1 de septiembre de 2013. Marco que ha vivido tensiones que citaremos posteriormente, pero que han sido salvadas en todo momento con una evidente y clara voluntad de ambas partes de profundizar en su relación, más allá de las dificultades sociales, políticas, internacionales o jurídicas que puedan afectar a las mismas.

Pero si en la perspectiva económica la relación entre ambas orillas es importante, en la social no lo es menos. En la actualidad, según el último estudio publicado por la Fundación Hasan II para los Marroquíes Residentes en el Extranjero, la Unión Europea es el destino preferido con absoluta mayoría por parte de la población migrante marroquí. En datos de 2013, el 85% de los emigrantes marroquíes residían en la Unión Europea, principalmente en Francia, España e Italia. Los datos que baraja el estudio nos señalan en que en dicho momento residían 1,2 millones de marroquíes en Francia, 550.000 en España, 380.000 en Italia, 280.000 en Holanda y 130.000 en Alemania. Los datos han evolucionado, y crecido en números totales. En el caso de España, por ejemplo, en junio de 2019, el número de marroquíes con certificado de registro o tarjeta de residencia era de



782.295, lo que da una cifra del importante crecimiento de las relaciones ciudadanas entre los dos países. En apenas seis años el número de residentes marroquíes en España se ha incrementado en un 30%.

En su consecuencia práctica económica estos números son muy de destacar, toda vez las remesas enviadas a Marruecos por los trabajadores que viven en la Unión Europea permiten equilibrar la balanza de pagos. Las remesas de la emigración, que alcanzaban en dicho momento unos 5.000 millones de euros anuales, suponían el 10% del PIB marroquí y el 44% de las exportaciones del país. Son números que se complementan con el dato de que unos 2,5 millones de marroquíes residentes en el extranjero pasan sus vacaciones en Marruecos, lo que supone un evidente beneficio económico para el país, y con el de que el 70% de los inmigrantes marroquíes realizan inversiones en su país de origen. Por otro lado, para la Unión Europea, el empleo de la población marroquí en sectores importantes de la economía comunitaria, unida a su pujanza demográfica, otorgan un beneficio de desarrollo multicultural que la enriquece de cara a su posicionamiento en el lugar que le corresponde en el mundo en el futuro.

Todos estos números que plasman la vecindad entre ambas orillas denotan, más allá de las posibles tensiones migratorias puntuales vividas por ambas partes, en especial en las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla, que la Unión Europea es el lugar que los marroquíes consideran un modelo de vida como ideal para vivir en el momento en el que deciden salir de su país. Este hecho, unido a su aportación a las economías y sociedades europeas en las que viven, fortalecen los lazos y las interrelaciones entre ambas orillas, favoreciendo la interconexión e interrelación entre Marruecos y la Unión Europea, tanto en la política institucional como en el imaginario colectivo de las gentes de ambas entidades.



2. LA POLÍTICA EUROPEA DE VECINDAD Y EL DESARROLLO MARROQUÍ

La Política Europea de Vecindad (PEV) es una gran desconocida para la ciudadanía en general, pero es una política esencial para el desarrollo futuro de la Unión. Cuando en 2005 y 2007 la Unión se amplía a los países del Este llegando a su configuración de una Unión a 27 previa a la entrada de Croacia, comprueba cómo su frontera terrestre cambia y se sitúa en vecindad con países con los que las relaciones habían sido menos fluidas que con los del Este que se incorporaban. Por otro lado, dicha frontera seguía llegando a una zona delicada del planeta, como es oriente medio, y se situaba en el Mediterráneo con unos países del norte de África que tenían características muy diversas entre ellos. Los sistemas políticos, sociales, económicos o institucionales de países como Marruecos, Libia o Egipto no eran en absoluto similares. Esto provocó que la Unión apreciara la necesidad de prestar una especial atención política, legislativa y económica a esta realidad, a su frontera post adhesión de los países del este, creando la PEV.

El objetivo general de esta política es el de reforzar la prosperidad, la estabilidad y la seguridad para la Unión y para los propios vecinos de la misma, basada en el fomento en estos vecinos de la democracia, el Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos. Es una política bilateral entre la Unión y cada país socio, individual con cada uno de ellos según sus propias características, que se enmarca en el marco de dos grandes iniciativas regionales de colaboración: la Asociación Oriental y la Unión por el Mediterráneo.

La Asociación Oriental, acordada en 2008 e inaugurada en 2009, se formó para mejorar las relaciones de la Unión con la mayor parte de sus vecinos del este: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y



Ucrania. La Unión por el Mediterráneo (UPM), creada en los mismos años, se firma con los quince países mediterráneos, Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Israel, Jordania, el Líbano, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Montenegro, Siria —cuya participación está en suspenso debido a la guerra civil—, Territorios Palestinos, Túnez y Turquía. Como vemos, países todos ellos muy diferentes, con diversas situaciones sociales, económicas, políticas e institucionales, y muy marcados por su entorno y en ocasiones por potencias vecinas, como el caso de los países del este con Rusia.

La PEV abarca una coordinación política e integración económica más profunda, mayor movilidad entre los ciudadanos y contactos interpersonales, dependiendo el grado de avance de la misma con cada Estado de cómo estos comparten estos valores. En la perspectiva práctica, la PEV se basa en los acuerdos jurídicos bilaterales en vigor entre la Unión y sus socios, los acuerdos de colaboración y cooperación (ACC) con los Estados con los que menos se han desarrollado y, más recientemente, en los acuerdos de asociación, como el que existe con Marruecos. En estos acuerdos se establecen los programas de reformas políticas y económicas que se producirán en estos Estados, con prioridades a corto y medio plazo, entre tres y cinco años. En los planes de acción y las prioridades de asociación de la PEV se reflejan las necesidades, los intereses y las capacidades de la Unión y del socio de que se trate.

Y en este ámbito de la búsqueda del impulso para lograr sociedades democráticas, socialmente equitativas e inclusivas, que fomenten la integración económica y mejoren los movimientos transfronterizos de las personas, podemos señalar que Marruecos es el alumno aventajado de la PEV. En el desarrollo del Acuerdo de Asociación entre ambos, en vigor desde 2000, en 2013 se adoptó un nuevo plan de acción. Desde 2008



Marruecos ostenta el estatuto «avanzado» dentro de la PEV, lo que refleja el interés por ambas partes en reforzar la cooperación UE-Marruecos y seguir brindando apoyo a las reformas económicas y políticas que como desarrollaremos en el tercer epígrafe de esta reflexión evolucionará de forma evidente en el futuro. En junio de 2013 se puso en marcha la asociación de movilidad UE-Marruecos, existiendo negociaciones en curso relativas a acuerdos de facilitación de visados y readmisión, así como para un acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo. Por otro lado, en 2014 entró en vigor un acuerdo renovado sobre pesca.

En una comunicación pública de la Comisión de marzo de este mismo año 2019, la misma destaca y se congratula que la colaboración en la gestión de la migración en la ruta del Mediterráneo occidental sea cada vez más estrecha. A finales de 2018 la UE, aprobó una ayuda de 140 millones de Euros destinada a la gestión de las fronteras y el apoyo presupuestario, que nos atrevemos a señalar que debe ser una primera aportación dentro de una más amplia cartera de fondos, toda vez que el volumen de personas que migran desde Marruecos, la cercanía de ambas orillas, la importancia de la colaboración del país vecino para la gestión de las fronteras, y la comparación con otros acuerdos firmados por la Unión con Estados de su frontera del este como Turquía, así lo aconsejan.

Y esta relación se ha visto plasmada en la práctica por evidentes progresos en la configuración constitucional y legal de nuestro país vecino, que debe servir de ejemplo para otros Estados de la zona, que comparten con él posición geográfica, voluntad de progreso económico, político y social, religión mayoritaria e historia común. La constitución vigente marroquí data de 1992, pero tuvo modificaciones posteriores, en 1996, y en especial en 2011, que han convertido al país en un Estado islámico y soberano, definido en la Constitución como una monarquía constitucional,



democrática, parlamentaria y social, en el que está asentada una realidad constitucional estable que busca una serena evolución hacia parámetros similares a los europeos.

Si bien no podemos negar que el monarca sigue gozando de importantes competencias ejecutivas y manteniendo su carácter de Comendador de los Creyentes, se han reforzado las instituciones democráticas y la separación de poderes, lo que supone un avance muy importante en la zona, y un ejemplo de que es factible que en los países islámicos se practique una monarquía parlamentaria cuyos representantes se eligen por sufragio universal basada en una Constitución que pueda responder a los requerimientos de los tiempos.

El 7 de octubre de 2016 se celebraron las últimas elecciones legislativas a la Cámara de representantes (existe una Cámara de Consejeros, o de las regiones, elegida por sufragio indirecto en la que no nos detendremos) elegidos con un sistema electoral complejo, mejorable, basado en listas cerradas y en un reparto de escaños por circunscripciones, en el que el censo electoral (alrededor de 15,7 millones de electores) no incluye a todos los ciudadanos que “potencialmente” podrían votar (en torno a unos 20 millones), ya que se precisa un documento distinto a su DNI habitual, que se otorga a raíz de una inscripción previa y voluntaria en las listas electorales, lo que limita en algo la participación efectiva.

A pesar de estas pequeñas mejoras que el sistema puede afrontar en el futuro, y salvando puntuales situaciones de debate social que existen en todas las democracias, como en el pasado año por la carestía de algunos productos, o en el presente por algunas tensiones en el Rif, Marruecos se presenta hoy en día ante el mundo y en relación con la Unión Europea como un país que avanza, que se moderniza, con gran potencial económico y social, con una posición geoestratégica clave y que dentro de los países



del norte de África y de la PEV presenta un modelo de evolución hacia parámetros constitucionales actuales europeos compatibles con el mundo islámico, en el que los derechos de todos evolucionan progresivamente hacia una mayor igualdad.

En esta coyuntura las relaciones entre Marruecos y la Unión Europea han salvado una reciente difícil coyuntura que sitúa a ambas entidades ante la posibilidad de avanzar en sus relaciones tal y como expondremos en el siguiente apartado de nuestro estudio. La Sentencia del Tribunal General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016 en el asunto C-104/16P establece las condiciones en las que, según el Derecho de la Unión, el Acuerdo de Pesca celebrado entre la UE y Marruecos es válido en relación a las especiales circunstancias de su aplicación en el Sáhara Occidental y cómo debe beneficiar a la población local. La Unión Europea y el Reino de Marruecos han negociado y reestudiado su relación en un tema que afecta a intereses jurídicos de la primera y estratégicos del segundo, y en el marco de estas buenas relaciones la Unión ha dictado resoluciones del presente 2019, de 28 de enero (Decisión 2019/217) y de 4 de marzo (Decisión 2019/441), en las que actualiza los acuerdos comerciales generales, de agricultura y de pesca entre la UE y Marruecos, adaptándolos al contenido de la referida sentencia.

Este hecho prueba la buena relación entre ambas partes y ha asentado la posibilidad del desarrollo y profundización de esa relación, que seguirá evolucionando, situándose en una rampa de lanzamiento inmejorable para potenciar las futuras relaciones entre ambas orillas que ya son presentes y que analizamos en el siguiente y último epígrafe de nuestra reflexión.



3. NUEVA ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD COMPARTIDA

El 26 de junio de 2019, escasamente un mes antes de la celebración del ascenso al trono del Rey Mohammed VI del 30 de julio, la Unión Europea y Marruecos han suscrito, en el marco del decimocuarto Consejo de Asociación entre la UE y Marruecos una declaración conjunta de 16 puntos que, después de haber superado la difícil época anterior de los posibles efectos de la Sentencia del TJUE de diciembre de 2016, tiene como finalidad lograr nuevo impulso de su relación, a través de la concreción de un acuerdo de “Asociación euro-marroquí de prosperidad compartida”. El anterior Consejo se había celebrado cuatro años antes, lo que acredita la necesidad de este impulso renovador por ambas partes.

La asociación no solo busca profundizar las relaciones bilaterales entre ambos firmantes que aquí ya hemos descrito, sino también fortalecer la cooperación regional y euroafricana y apoyar un multilateralismo efectivo tan necesitado en un momento en el que la política exterior de EEUU apuesta por la línea contraria. Y en esta segunda finalidad es de gran trascendencia para la Unión el papel que Marruecos quiere desempeñar en el ámbito panafricano del futuro. Tras la vuelta de Marruecos a la Unión Africana en febrero de 2017, su importancia en el marco de las relaciones de África con el mundo cobra un nuevo valor, como demuestra la organización como anfitrión de dos de las últimas cumbres internacionales que afrontaron los principales retos de la humanidad en la actualidad, vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU, como son el cambio climático y las migraciones. La celebración en Marrakech de la Cumbre del clima en noviembre de 2016 y la firma del Pacto mundial de las migraciones en diciembre de 2018 no son acontecimientos aislados o sin un significado global, y demuestran la voluntad de Marruecos de ser un actor esencial en la relación entre los países africanos y de estos con el



mundo. En este marco, el nuevo impulso a las relaciones entre ambos vecinos se muestra esencial como parte de la estrategia de la presencia de la Unión Europea en el mundo, y mucho más concretamente en el continente africano.

Cuatro son los ejes esenciales de esta estrategia en relación a los cuales nos gustaría añadir alguna reflexión desde una visión europeísta canaria vinculada a la Universidad en general, y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en particular. El primero el de la creación de "un espacio de convergencia de valores", inspirado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en la Constitución de Marruecos. Este espacio puede ser un marco ideal para que Marruecos avance aún más en una línea que ya ha iniciado su evolución legislativa, y con ello sea ejemplo mundial de progreso en el respeto a los derechos de todos los colectivos, en especial los que más han sufrido discriminación en el mundo, igualando los derechos de todos, niños, mujeres y minorías de todo tipo. Así se serviría a los principios recogidos en la declaración de democracia, estado de derecho, buen gobierno, justicia, eficiencia, responsabilidad y transparencia de las instituciones, respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la libertad de reunión, la libertad expresión, la prensa, y los derechos de las mujeres y los jóvenes, la igualdad de género, la lucha contra el discurso de odio, la intolerancia, el estigma y la discriminación, y la protección de los que habla la declaración. Con esta evolución legislativa alentada por la Unión Europea Marruecos podría alcanzar estándares de modelo para otros sistemas jurídicos de su entorno.

En el segundo pilar, "un espacio de convergencia económica y cohesión social", la Unión Europea debe ser flexible y comprensiva con los requerimientos económicos de Marruecos, y trabajar en relanzar con



ímpetu las negociaciones hacia un Acuerdo de Libre Comercio Integral (CAFTA) sobre la base de los beneficios esperados para ambos socios, la búsqueda gradual de la convergencia regulatoria, de una estrecha cooperación bilateral en materia de aduanas, una buena gobernanza fiscal, la protección de datos personales y una conectividad mejorada de infraestructuras físicas y digitales. Incluso si algunos sectores pudiesen ser puntual y actualmente perjudicados por estas negociaciones, las mismas se deben impulsar, toda vez que en la valoración global de dicho acuerdo los beneficios a largo plazo serán mucho mayores que las pérdidas concretas a corto plazo.

El tercer pilar, el de la creación de un “espacio de conocimiento compartido” es el que más nos motiva e interesa. Presenta, para un universitario como el que suscribe, un potencial que aún no está explorado en absoluto. La educación superior, el intercambio de conocimientos, personas, titulados y contenidos es esencial para el crecimiento de los ciudadanos, la economía y hasta el estado de derecho en ambas orillas. Para ello es esencial conocer más al otro, fomentar la financiación de programas de desarrollo de políticas de empleo sostenible, de una la investigación científica puntera que permita un crecimiento sostenible y la innovación y la transferencia de tecnología entre ambos actores. Potenciar la movilidad de estudiantes e investigadores flexibilizando el marco de reconocimiento de titulaciones entre unas y otras universidades, en la actualidad ciertamente dificultoso es una necesidad imperiosa, así como el fomento del aprendizaje y uso del francés. En este marco, todo el incremento de la financiación de programas específicos con Marruecos relacionados con Erasmus +, PRIMA, Horizonte 2020, u Horizonte Europa será escaso.

Por último, como cuarto pilar, se proponer la creación de un “espacio para la conciliación política y la cooperación en materia de



seguridad reforzada" que debería reforzar el diálogo estratégico sobre políticas y la cooperación operativa sobre desafíos comunes en el campo de la seguridad. Pero este debe ser un diálogo basado en el conocimiento del otro y sus necesidades, como hemos propuesto y realizado desde el Consejo Canario del Movimiento Europeo en recientes eventos en el Parlamento de Canarias o en Casa África. Políticas inclusivas que unan un enfoque humano al avance en la seguridad y la lucha contra la radicalización violenta y las redes del crimen organizado, el retorno de combatientes extranjeros, el tráfico ilícito de drogas, armas y personas. Una visión holística de las migraciones que nos permita dar una respuesta global al innegable asunto de la seguridad que nos debe ocupar en la actualidad, pero de conformidad con el derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el estado de derecho.

Como corolario a todo lo dicho, creemos que julio de 2019 es un momento esencial en las relaciones entre Marruecos y la Unión Europea. Hemos superado momentos de dificultad motivados por la dimensión de los retos que nos unen, las migraciones, el desarrollo económico y social, el fomento del estado de derecho, los derechos de todos, el terrorismo, el cambio climático... Retos que podremos afrontar porque en los últimos 20 años ambos hemos evolucionado. La Unión Europea está implementando una Política de Vecindad centrada en las necesidades de cada uno de sus vecinos, y que en el país alauí ha obtenido sus máximos logros. Marruecos, por su ejemplar evolución legislativa en comparación a su entorno que debe ir acompañada por una evolución social y modernizadora, tanto de su economía y como de su sociedad. Y en esta coyuntura histórica y estratégica, ambas partes han asumido expresamente la conveniencia, voluntad y necesidad, de avanzar conjuntamente, con sinceridad y lealtad,



en la firme convicción de que esta relación evolucionará aún a mejor en el futuro.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2019.